RESOLUCION Nº 3.666/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A "METALÚRGICA PIRAPÓ DEL SEÑOR JORGE GARCÍA POR VIA EXEPCIÓN (C.E. 07/2017 – ID 326.965) PARA CONSTRUCCION DE MURO CABEZAL SOBRE LA CALLE MARCIAL SAMANIEGO – Alcantarilla P-010.-

Bella Vista, 23 de Octubre de 2.017.-

VISTO: a) La Resolución I.M. Nº 3.660/2017 por la cual la Intendencia Municipal autoriza a la UOC a iniciar el llamado por vía excepción para Construcción de Muros Cabezales;
b) El Acta de apertura de oferta realizada en fecha 23/10/2017;
c) El Dictamen UOC Nº 42/2017 de fecha 23/07/2017.-

CONSIDERANDO: La urgente necesidad de reparar el muro cabezal de la Alcantarilla P-010 situado sobre la Calle Gral. Marcial Samaniego – específicamente en la Cercanía al Colegio Pedro Juan Caballero – la cual se vio seriamente afectada en su estructura a consecuencia de las constantes lluvias y los raudales generados por la misma, lo cual conllevo a un desprendimiento de un muro cabezal, afectando seriamente la estabilidad de la base del pavimento de la calle antes mencionada, y que la Intendencia Municipal ha expresado su conformidad con el dictamen elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones con respecto al llamado por contratación vía excepción para construcción de muro cabezal, considerando que la firma Metalúrgica Pirapó de Jorge Gacecía reúne las condiciones exigidas por la Ley 2.051/03 y su decreto reglamentario.-

POR TANTO LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

Art. 1. ADJUDICAR el llamado CE-07-2017 "Construcción de Muro Cabezal" I.D. Nº 326.965 a **METALÚRGICA PIRAPÓ** con RUC 1736600-3 del señor **Jorge García** con C.I.Nº 1.736.600 por **GUARANÍES VEINTISIETE MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (Gs. 27.025.980)**, para construcción de muro cabezal en la alcantarilla P-010 ubicada en la Calle Marcial Samaniego – Barrio 15 de Mayo del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, conforme el Dictamen Nº 42-17, de fecha 23 de Octubre de 2.017, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y refrendado por la Intendencia Municipal.-

Art. 2 Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.-

Johanna Armoa
Secretaria Municipal
Interina

Eduardo M. Oswald
Intendente Municipal